

BASES PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE TUDELA.

Base 1ª. La presente convocatoria pública se realiza al amparo de la “Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones ciudadanas”, que fue aprobada por el Pleno Municipal el 22 de julio de 2008 y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra del 17 de octubre de 2008.

Base 2ª. Es objeto de esta convocatoria la cesión gratuita de uso de los siguientes locales propiedad del Ayuntamiento de Tudela, los cuales tienen la calificación jurídica de bienes patrimoniales por acuerdo del Pleno del 1 de marzo de 2013:

- Local sito en la planta baja de la casa consistorial, con entrada independiente. Se trata de las unidades urbanas 2 y 3 de la parcela catastral 1481 del polígono 5. Para mejor identificación del mismo, se informa de que se trata del local que linda con el bar Isidro.
- Local, con bodega, en la planta baja del número 4 de la calle Juicio. Se trata de las unidades urbanas 11, 12 y 13 de la parcela catastral 271 del polígono 5. Para mejor identificación del mismo, se informa de que se trata de los locales que estuvieron destinados a Oficina Municipal de Información y Turismo.

Ambos locales tienen la calificación jurídica de bienes patrimoniales por acuerdo del Pleno Municipal del 1 de marzo de 2013. Es precisamente esta calificación la que permite aplicar la ordenanza mencionada en la base anterior, a tenor de su artículo 2.

Base 3ª. 1. Las cesiones no podrán ser para satisfacer necesidades puntuales o transitorias.

2. Se trata de la cesión gratuita del uso, a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualquiera de las partes.

3. Se podrá optar a los dos locales, pero no se podrá recibir la cesión más que de uno de ellos. En caso de que no se diga nada en la solicitud se entiende que optan a los dos de forma indistinta.

4. De conformidad con el artículo 5.2 de la ordenanza citada y sin perjuicio de su carácter precario, la cesión de uso será para 5 años y, antes de que finalice la última anualidad, la asociación podrá solicitar continuar con la cesión por otros 5 años, siempre que no hubieran variado las condiciones por las que accedió a aquella, si bien se revisarán las condiciones.

Base 4ª. Podrán presentarse las asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- b) Estar inscrita en el correspondiente Registro de la Comunidad Foral de Navarra.

c) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Tudela.

d) No tener ánimo de lucro. Se considera que la asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figura en sus estatutos y no desarrolla actividad económica alguna o, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin repartición de beneficios, directos o indirectos, entre sus asociados o terceros.

e) Que sus finalidades, a través de sus diversas manifestaciones, tengan por objeto el bien común de los vecinos de Tudela.

f) No disponer de locales en propiedad en los que se puedan desarrollar las mismas actividades que se pretende hacer en el local para el que se opta.

Base 5ª. 1. Las solicitudes se presentarán, en sobre cerrado, conforme al modelo que figura como anexo en este condicionado y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento que acredite que la asociación está inscrita en el Registro correspondiente de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Justificante de que quien firma la instancia tiene competencia para ello, de conformidad con los estatutos de la asociación, y de que el órgano competente de la Asociación ha acordado presentarse a esta convocatoria.

c) Declaración jurada de que la asociación no dispone de locales propios en Tudela en los que desarrollar las actividades que pretende llevar a cabo en el local o locales municipales a los que opta.

d) El proyecto de actividades y servicios que se desarrollarán en el local o locales durante el primer año de cesión, con expresión del número de beneficiarios potenciales. Se indicará también si consideran que la utilización que se vaya hacer del local va a permitir que se comparta por otra asociación; en el caso de que se pretenda una utilización exclusiva, se deberá justificar adecuadamente esta necesidad.

e) Una memoria en la que se indique el número de asociados que en ese momento hay de alta, los años de implantación en Tudela y las actividades que ha organizado en los últimos cinco años -con indicación de los participantes que hubo- y las que organiza en la actualidad en la ciudad.

f) Cualquier otra documentación que la asociación considere oportuno presentar.

2. El Ayuntamiento podrá solicitar cuantas aclaraciones y explicaciones sean necesarias para valorar correctamente la documentación y poder aplicar los criterios de selección para la cesión de los locales.

3.- El plazo de presentación será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio correspondiente en el Portal de Contratación

Base 6ª. Los criterios de selección que se aplicarán son los siguientes:

a) Los fines para los que se usará el local: hasta 50 puntos.

Dentro de este apartado se estudiará y valorarán las actividades y servicios que se hayan incluido en el proyecto anual que hay que presentar, así como el número de beneficiarios potenciales.

a).1.- Se valorarán con 30 puntos las actividades que se realicen en el local que tengan repercusión fuera de la/s asociación/es adjudicatarias, estén abiertos a toda o parte de la ciudadanía.

a).2.- Se valorarán con 20 puntos las actividades que se realicen en el local que tengan carácter interno de los adjudicatarios.

De conformidad con el artículo 3.3 de la ordenanza citada, se priorizará la cesión a las asociaciones cuyo fin sea favorecer la igualdad de oportunidades, la participación igualitaria entre hombres y mujeres, la no discriminación, la accesibilidad universal de las personas con discapacidad u otros proyectos de intervención social. En caso de empate tendrán preferencia en la adjudicación este tipo de asociaciones.

b) Los años de implantación en Tudela, el número de socios que tiene y las actividades que ha organizado en los últimos cinco años y los participantes que hubo: hasta 50 puntos.

b).1.- Se valorarán con 30 puntos el número y la trascendencia de las actividades realizadas en Tudela en los últimos cinco años.

b).2.- Se valorará con 10 puntos el número de socios de la asociación proponente.

En caso de presentar varias asociaciones una propuesta conjunta se sumarán las actividades realizadas y el número de socios.

El Ayuntamiento persigue una utilización óptima del local por lo que se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si la propuesta de uso se considera insuficiente, para la entidad y tamaño del mismo.

Base 7ª. Las solicitudes presentadas pasarán a estudio de la mesa de estudio compuesta por:

- Presidenta; Natalia Castro Lizar.
- Suplente: Fernando Inaga Paños
- Vocal: Maribel Echave Blanco
- Suplente: Joaquim Torrents Delgado
- Vocal: José Suárez Benito
- Suplente: Irene Royo Ortín.
- Vocal: Juana Mª Ollo Elizalde
- Suplente: Manuel Campillo Meseguer
- Vocal: Eneko Larrarte Huguet
- Suplente: Ana Mª Ruiz Labata
- Jesús Zubieta Mozaz
- Miguel Chivite Sesma (Secretario)

La mesa propondrá a la Junta de Gobierno Local el acuerdo correspondiente de adjudicación, en el que se deberá expresar:

a) La finalidad concreta del destino de los bienes.

- b) Los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos.
- c) Los incumplimientos que den lugar a la reversión del uso.
- d) El inventario de los bienes muebles que fueran también objeto de cesión.
- e) Otros extremos que afecten a la colaboración entre el Ayuntamiento y la asociación.
- f) La fianza que se exige por la cesión de uso.

Base 8ª. Después de que la entidad beneficiaria reciba la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, dispondrá de un mes para confirmar el proyecto de actividades y servicios presentado.

Base 9ª. Las asociaciones beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las disposiciones de la ordenanza mencionada (Título II: “De las normas generales de uso de locales” y Título III: “Deberes de las asociaciones y entidades. Control del cumplimiento”) y las condiciones establecidas en el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local.

b) Realizar el proyecto anual de actividades y servicios presentado.

c) Al menos un mes antes del inicio de cada nueva anualidad, la asociación adjudicataria presentará un nuevo proyecto anual de actividades y servicios.

d) Antes de recibir las llaves del local, la asociación deberá haber consignado en Tesorería la fianza que se le haya impuesto y acredite que tiene en vigor una póliza de seguro que cubra tanto los bienes que deposite en los locales frente a los riesgos de robo, incendio, etc., como la responsabilidad civil por daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. La cobertura a garantizar será de 100.000 euros por siniestro.

Base 10ª. 1. En cuanto a las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la ordenanza de aplicación.

2. Las causas de extinción de la cesión de uso son las estipuladas en el Título V de la misma ordenanza.

Anexo
Solicitud para la cesión del uso de un local municipal

D/Dña.,
con D.N.I. núm., en nombre y representación de
....., con
C.I.F., en su condición de de la
misma, con domicilio a efecto de notificaciones en,
teléfono de contacto y correo electrónico,
EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública que ha realizado el Ayuntamiento de Tudela para la cesión gratuita del uso de locales municipales a asociaciones sin ánimo de lucro de Tudela.

Que cree que la asociación a la que represento cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que conoce y acepta los términos de dicha convocatoria, así como la “Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones ciudadanas”.

Por lo expuesto, SOLICITA: Que se admita a la asociación a la que represento en la convocatoria arriba mencionada, para lo cual adjunto, en sobre cerrado, cuanta documentación es necesaria.

En Tudela, a de de 201...

Fdo.: